

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Doña Agustina IV"

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA MALPO SPA
Nombre del Representante Legal : Pablo Alejandro Obrador Hurtado
Dirección : 1 Norte N°801 Piso 8, Edificio Plaza, Comuna de Talca, Región del Maule

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Doña Agustina IV", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Doña Agustina IV", la que deberá entregarse hasta el 02 de febrero de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Monica Garrido Poblete, dirección de correo electrónico mgarrido.10@sea.gob.cl, número telefónico +56 71 2217500.

1. Descripción de proyecto

1.1 Se solicita al titular especificar mediante cartografía georreferenciada en formato pdf y formato Kmz, todas las obras y partes contempladas en el presente proyecto y regularizaciones, con los límites del predio, y comunales. Se solicita un plano coordenado que muestre todos los cauces naturales y artificiales existentes en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 400 metros desde el centro del mismo; las actividades productivas en un radio de 500 metros desde del perímetro del proyecto y los caminos de acceso hacia la obra proyectada. Al mismo tiempo se solicita plano con mayor detalle, que explique la concordancia de las vialidades propuestas del loteo con el Plan Regulador vigente.

1.2 Según lo descrito en la DIA, el proyecto se ejecutará en etapas constructivas consecutivas, por lo que se solicita desarrollar un diagrama que ejemplifique que cada etapa cumple con las cesiones, según artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Además, se solicita aclarar cómo se dará respuesta a la circulación continua, si cada etapa se desarrolla de manera independiente.

1.3 Sobre lo descrito en el numeral 3.5.5 de la DIA respecto a la extracción de recursos naturales, se solicita presentar la información que corresponda sobre el despeje y extracción de vegetación; dado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

que se ha indicado la existencia en el área de emplazamiento del proyecto de un “*estrato arbóreo compuesto por Acacia melanoxylon y arbóreas como Eucalyptus globulus*”, lo anterior con el fin de aclarar si estos serán o no intervenidos para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto.

En el caso de que sean intervenidos, se solicita la presentación de medidas de resguardo de la cadena de custodia y/o medidas ambientales (gestión) que garanticen que los residuos forestales no se transformen en leña que circule verde. Esto, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15.07.21 se promulgó el Decreto supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP2,5 al Valle Central de la Región del Maule.

1.4 Con respecto a las partes y obras permanentes propias de la urbanización, se informa en la Declaración que “... *por su localización, inmersa en un área totalmente urbanizada, el proyecto no contempla obras en canales de regadío existentes...*”. Al respecto, si bien el proyecto no modificaría los canales de regadío existentes:

a) Se solicita detallar la ubicación de estos canales, con el propósito de identificar cuántos son y saber su localización dentro del área de influencia del proyecto en evaluación.

b) Se solicita informar mediante antecedentes técnicos o bibliográficos, si dichos canales detectados en el área de influencia del proyecto presentan las condiciones necesarias, para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, se deberá realizar una caracterización base de dichos cauces, con 2 campañas representativas de un período de alto y bajo caudal, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, especies para las cuales se destinan esfuerzos sectoriales de protección. En el caso de requerir la ejecución de una caracterización base de tipo limnológica, se recomienda al titular usar como referencia la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N°2016-46).

1.5 Se solicita presentar un estudio o informe que dé cuenta que el proyecto no se encuentra en una zona inundable, así como también si se han considerado drenajes, dadas las características particulares del terreno, en consideración a los últimos eventos de lluvia e inundaciones.

1.6 Respecto de las aguas lluvias para las etapas a regularizar y la fase A se solicita:

1.6.1 Presentar la memoria de aguas lluvias.

1.6.2 Mejorar la imagen del plano de aguas de la fase A, en particular la impresión del hash de las calles, dado que no se visualiza con claridad el trazado de los colectores.

1.6.3 Especificar la disposición final de las aguas lluvias, si bien las 3 memorias indican que las aguas llegaran a una cámara, no se indica si dicha cámara corresponde a un colector secundario, primario, etc. Se requiere, además, explicar situación o corregir la correspondencia (cámara-colector), dado que se visualizan colectores ciegos en varias calles con sentido Oriente-Poniente.

1.6.4 Considerar badenes en el pavimento en intersecciones de calles, en caso de no existir sumideros, se solicita que cada sumidero tenga una identificación. Señalar las soluciones implementadas, en las etapas a regularizar.

1.6.5 Incorporar las pendientes en los colectores.

1.6.6 Incluir cotas de anillo en cámaras, de radieres de entrada y salida.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

1.6.7 Incorporar una visualización de áreas aportantes a cada sumidero, indicando su denominación, la cual deberá corresponder con la entregada en memoria de cálculo del conjunto habitacional completo (más de mil casas).

1.6.8 Aclarar si las cámaras que se indican para disposición de las aguas son 2, una en el sector norte y otra en el sector sur y también aclarar si el punto de descarga será sólo uno.

1.6.9 Mejorar estructuración de la memoria de cálculo de aguas lluvias.

1.6.10 Incorporar la factibilidad de Ord N°4284 citada en la memoria de cálculo.

1.6.11 Respecto al punto 4.2.3 de la DIA, se comenta que en la ciudad de Linares la precipitación máxima diaria para un periodo de retorno de 10 [años], bajo ningún caso será inferior a 117,5[mm], de acuerdo al criterio adoptado en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de la ciudad de Linares. Se solicita corregir los cálculos.

1.6.12 En punto 4.2.4 de la DIA, se solicita comparar los coeficientes de duración con los estimados en Plan Maestro de Aguas Lluvias de la ciudad de Linares.

1.6.13 Se solicita calcular un coeficiente de escorrentía ponderado para cada área aportante, así cada área aportante tendrá su propio coeficiente.

1.7 Respecto a aguas subterráneas se requiere:

1.7.1 El titular sostiene lo siguiente: *“De esta forma, y dado que las actividades de excavación asociadas a las obras no superarán los 60 cm, las cotas de sello de excavación estarán por sobre la cota de la napa, por tanto, esta no afectará la ejecución de obras y no se prevé afectación de este componente ambiental”*. Por lo anterior se solicita, presentar un procedimiento para el caso de afloramiento de aguas subterráneas, producto de la construcción del proyecto. Dicho protocolo debe considerar al menos: i. verificar la calidad del agua para que sea de calidad similar a donde corresponda su disposición final; ii. medidas de control y gestión utilizadas, incluido comunicarse con la SMA en 24 horas.

A su vez, se solicita presentar el anexo 11 “Mecánica de Suelos”, al que hace referencia, con los antecedentes y respaldos técnicos que permitan verificar el nivel de aguas subterráneas, y la relación entre las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras; finalmente incorporar según corresponda, en el plan de prevención de contingencia y emergencia medidas de control a implementar en el caso de afloramiento y/o intersección de la napa.

1.8 Se solicita detallar distancia del proyecto al curso de agua existente en la calle Francisco Ibáñez del Campo y entregar información sobre si este sector será intervenido de manera directa o indirecta por las actividades del proyecto tanto en su etapa de construcción como en la de operación.

1.9 Respecto al abastecimiento de agua

1.9.1 Se solicita presentar las solicitudes de ampliación del territorio operacional de Nuevosur, mencionadas en la DIA, ya que estas no han sido presentadas ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios para su tramitación.

1.9.2 Se solicita presentar el certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente, dado que el proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

se ubica al interior de límite urbano de la comuna de Linares y fuera del área operacional de la empresa sanitaria; lo anterior para conocer cómo el proyecto resuelve el requerimiento indicado en el artículo 5.1.6 de la OGUC, que establece la documentación para la obtención del permiso de edificación de obra nueva.

1.9.3 Si bien existiría factibilidad de conexión al abastecimiento de la empresa Nuevosur S.A., se hace hincapié en que, si se contempla la adquisición de agua de terceros, la extracción del recurso deberá contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente al momento de su extracción (contar con derechos de aprovechamiento ya sea de aguas superficiales o subterráneas). Adicionalmente en dicho escenario, el titular deberá llevar un registro de la adquisición y transporte de agua lo cual debe ser derivado a la superintendencia del medio ambiente a los medios que esta posee para tales efectos.

1.10 Se solicita incorporar el análisis de “Consideración del Cambio Climático”, según lo expuesto en la Guía Metodológica del mismo nombre en el SEIA, disponible en

https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/11/14/MET-Cambio-Climatico_2a-Ed.pdf

Identificando los riesgos, exposición y vulnerabilidad a los que los objetos de protección pueden verse expuesto producto de las variaciones climáticas proyectadas, y en caso de ser necesario establecer las medidas de mitigación y adaptación correspondientes para cada evento identificado.

1.11 Respecto al manejo de residuos

1.11.1 Se solicita implementar un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando las cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme a sitios autorizados por la SEREMI de Salud del Maule para disposición de residuos inertes (escombros, restos de hormigón, pavimentos, madera, vegetación, etc., con la respectiva autorización); con el fin también de evitar que estos residuos terminen depositados en riberas de cauces naturales, que ante eventos de crecidas pueden verse afectados por la acumulación y arrastre de este tipo de materiales.

Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente y la SEREMI de Salud del Maule. La información sobre lugares autorizados por la autoridad sanitaria se debe solicitar a la SEREMI de Salud del Maule.

1.11.2 Se solicita establecer mecanismos de separación en origen de los residuos reciclables en fase de construcción, de manera de ser dispuestos en los centros de reciclaje habilitados de la comuna de Linares, o establecer convenios con gestores autorizados para su retiro y correcto manejo.

Lo anterior, con el objeto de impulsar la economía circular en toda la cadena logística de los procesos del proyecto.

1.11.3 Se solicita Incorporar un plan de gestión de la construcción. Basándose en el protocolo paso a paso de la CCHC. Enlace de descarga. https://www.cdt.cl/?post_type=dlnm_download&p=76983

1.11.4. Se indica en la DIA, la implementación de un punto limpio, al respecto se solicita:

- i) Descripción detallada del punto limpio, de acuerdo a la NCh 3322/2013 y NCh 3376/2015.
- ii) Incorporar dicha estructura en el plano general del proyecto.
- iii) Presentar un plano del punto limpio.
- iv) Establecer modalidad de operación. Se debe tener presente, que se debe evitar que este punto se transforme en un “basurero” y/o genere problemas sanitarios para las casas aledañas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

1.12 Respecto de la Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS) y grupo electrógeno de emergencias, se requiere presentar la información sobre su mantención y limpieza, reposición de equipos, gastos energéticos, etc., de modo que su implementación no produzca embancamientos, con las consiguientes inundaciones del sector, además, especificar en detalle su ubicación, afluente y punto de descarga o conexión.

1.13 Se solicita entregar la cuantificación completa de los áridos utilizados durante la construcción de obras, incluyendo los respectivos respaldos que acrediten su procedencia autorizada.

Si el material fue y/o será adquirido a terceros, y este proviene desde un cauce natural, el titular deberá exigir a la empresa proveedora que cuente con el permiso otorgado por la Municipalidad respectiva y el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Como el cumplimiento de la procedencia de los áridos es de responsabilidad exclusiva del Titular, se solicita registrar como mínimo los siguientes parámetros: Lugar de procedencia, volumen extraído (m3), permiso (oficio, resolución, otro, etc.), autoridad que otorga el permiso, Volumen autorizado en el lugar (m3), fecha vencimiento del permiso, Transporte (origen, destino, volumen, tipo de transporte, N° de viajes y anexo con los antecedentes de respaldo, debiendo ser informado a la Superintendencia de Medio Ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto, considerando la siguiente tabla:

TABLA RESUMEN MENSUAL			
EXTERNOS		INTERNOS (material de excavación reutilizado)	
Lugar de procedencia		Zona de la obra donde se utilizó el material	
Volumen extraído (m3)		Volumen utilizado (m3)	
Permiso (oficio, resolución, otro)			
Autoridad que otorga el permiso			
Volumen autorizado en el lugar (m3)			
Fecha vencimiento del permiso			
Transporte	Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas))	Transporte (esta información debe ser agregada sólo en el caso de utilizar caminos públicos para el transporte)	Origen
	Destino		Destino
	Volumen (m3)		Volumen (m3)
	Tipo de transporte utilizado		Tipo de transporte utilizado
	N° de viajes		N° de viajes
Anexo: se debe incluir los antecedentes de respaldo			

1.14 Respecto de lavado de ruedas de camiones y el lavado de canoas de camiones mixer, se requiere estimar el volumen líquido generado al mes y tener en cuenta que su disposición final, ya sea por el titular del proyecto o por terceros, estos líquidos no pueden ser evacuado al alcantarillado público a menos que se demuestre dar cumplimiento con el D.S. MOP N°609/98.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

1.15 Se solicita informar los criterios de zonificación de las áreas verdes y zonas de equipamiento que integra el proyecto, detallando la vegetación que incluirá, su acceso y los criterios que determinaron su ubicación. En relación a las áreas verdes, mencionar qué alternativa contempla el proyecto considerando las sequías presentes en la región y su déficit hídrico.

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Respecto a Emisiones acústicas del numeral 3.5.6. c) de la DIA:

2.1.1 Se solicita incorporar el Estudio de impacto acústico y vibratorio, ya que no se adjuntó en el Anexo 06 como se señala.

2.1.2 Se solicita presentar la información respecto al límite territorial del área de influencia, que corresponde a la superficie donde los niveles de presión sonora emitidos por el proyecto y son mayores o iguales a los obtenidos en las mediciones de ruido basal.

2.1.3 Se solicita presentar el Informe Técnico - aprobado mediante Res. Ex. N° 693/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente - de las mediciones de nivel de presión sonora realizadas en los receptores (Ficha de Información de Medición de Ruido, Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido), puesto que sólo se presenta la Ficha de Medición de Niveles de Ruido, se solicita indicar al encargado de las mediciones y la identificación del ruido de fondo. Lo anterior, según lo señalado en la letra d) del artículo 15 del D. S. N° 38/11.

2.1.4 Respecto a los receptores mencionados en el numeral 3.5.6. c) de la DIA, se solicita completar información según lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”, en cuanto a:

- a) Tipo de receptor (población, fauna, edificio patrimonial, etc.),
- b) Distancia al proyecto,
- c) Coordenadas UTM,
- d) Tipo de la construcción (vivienda, escuela, etc.)
- e) Altura de edificación en metros o pisos de altura) y
- f) Ubicación (calle y numeración),
- g) Registro fotográfico

2.1.5 Se solicita presentar los certificados de Calibración periódica vigente emitido por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos de medición (sonómetros).

2.1.6 Se solicita indicar si se consideró realizar las mediciones en el horario de mayor afectación a la población.

2.1.7 Se solicita presentar un cronograma de las acciones del proyecto que generan emisiones de ruido en cada fase, que permita reconocer los períodos de simultaneidad de dichas emisiones (“Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”).

2.1.8 Se solicita presentar los Certificados de calibración, tanto del sonómetro como del calibrador, homologados por el ISP (D. S. N° 38/2011 Art. 13).

2.1.9 Se solicita presentar la homologación de zonas para cada receptor de ruido de acuerdo a lo señalado en la Res. Ex. N° 491/2016 de la SMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

2.1.10 Se solicita demostrar que el procedimiento de medición se realizó conforme al D.S. N° 38/11.

2.1.11 En cuanto al modelo de propagación, se solicita presentar lo siguiente:

- a) Las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.
- b) Presentar y justificar los datos utilizados tanto para la temperatura como para la humedad.
- c) Presentar resultados de modelación que permitan comparar escenarios con y sin medidas, según lo señalado en 4.3 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.

2.1.12 Se solicita al Proponente presentar un nuevo Estudio, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes.

2.2 En relación con la evaluación normativa sobre fauna, según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa", se solicita aclarar lo siguiente:

- a) Señalar si se realizaron en las épocas de mayor sensibilidad para las especies en relación con su abundancia o éxito reproductivo y en las cuales sea prevista una coincidencia con las actividades del proyecto.
- b) Describir las fuentes de ruido presentes en el momento de las mediciones, así mismo, indicar la fecha, hora y ubicación de las mediciones.
- c) Presentar descriptores del ruido de fondo: NPSeq, NPSmin y NPSmax.
- d) Señalar las condiciones de velocidad de viento al momento de medir, ausencia de lluvia y fuentes de ruido inusuales que no sean propias del hábitat de relevancia.
- e) Presentar el contenido espectral de las mediciones en bandas de octava o de tercios de octavas de frecuencia, contemplando al menos el ancho de banda entre 20 Hz y 20 kHz.
- f) Presentar los certificados de Calibración periódica vigente emitido por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos de medición (sonómetros).

2.3 Se solicita ingresar memoria de acondicionamiento térmico de las viviendas, para verificar el cumplimiento de las exigencias de acuerdo al art. 4.1.10 de la OGUC.

- a) Considerar los antecedentes con respecto a la transmitancia térmica de la envolvente, Riesgo de condensación, infiltraciones de aire y ventilación, etc.,
- b) En la acreditación de la transmitancia térmica deberá incluir todos los elementos de la envolvente, en la ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán. Cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial en las viviendas.
- c) Presentar la información para cada una de las distintas tipologías de viviendas que tiene el proyecto.

2.4 Se solicita incorporar la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)– Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), y el D. Ex. 37/2019 MINVU que la oficializa.

2.5 Se solicita no considerar dentro de la legislación ambiental, la normativa de carácter sectorial, D. S. N° 5/1998, Reglamento de la Ley de Caza.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

2.6 En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N°484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N°484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

2.6.1 Componente Paleontológico

Según los antecedentes presentados por el Titular, el proyecto se emplaza sobre estratos del Cretácico Inferior a Medio, que son considerados como Susceptible bajo los criterios de Potencial Paleontológico del Consejo Nacional de Monumentos (CMN). En caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

2.6.1.1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2.6.1.2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.

2.6.1.3. Delimitar y señalizar (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

2.6.1.4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N°484 de 1990.

2.6.1.5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto, tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

2.7 En el caso que se detecte la presencia de especies ícticas nativas en el área de influencia del proyecto, el titular tendrá que considerar como parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

- i) El D. Ex (MINECON) N°878/2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas.
- ii) De requerir una caracterización base de los cuerpos de agua, el titular tendrá que considerar el cumplimiento del D.S. (MINECON) N°461/95.
- iii) En atención a las obras y/o actividades que desarrollará el proyecto, se solicita al titular que incorpore dentro de la normativa aplicable al proyecto el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Para dar cumplimiento a dicha normativa, se deberá detallar la siguiente información:
 - a. Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b. Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
 - c. Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d. Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e. Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 Permiso Ambiental Sectorial 138

3.1.1. Se proyectó un sistema de alcantarillado particular de faena para las etapas A, B y C considerando 17 personas (cálculos), pero en otros antecedentes aportados, considera un número de trabajadores promedio de 80 y un máximo de 140. La solución sanitaria propuesta debe estar proyectada para el máximo de trabajadores, para cada una de las etapas. Se solicita aclarar y modificar la memoria de cálculo.

3.1.2. En las especificaciones técnicas, se solicita la propuesta de tratamiento e infiltración, en cuanto a su diseño y detalles de ejecución, hay detalles en la planta y corte del dren, materiales a emplear, cámara con decantador, en especificaciones técnicas presenta una fosa de obra y en planos una prefabricada, además, debe incluir el certificado del Índice de Absorción.

3.1.3. Se solicita especificar cuál será el destino final del proyecto de alcantarillado de faena, una vez terminada la etapa de construcción de las etapas A, B y C. Como consideración adicional a los requisitos de esta PAS, incluir la etapa de cierre para cada fase A, B y C. (por ejemplo: reacondicionamiento del terreno, levantamiento de fosa y drenes).

3.1.4. Se solicita formular una solución sanitaria para cada fase del proyecto, es decir, presentar para cada fase A, B y C, los contenidos técnicos y formales en forma individual.

3.1.5. En las especificaciones técnicas hace alusión indistintamente a una zanja dren o pozo absorbente. Se solicita definir la solución sanitaria de infiltración.

3.2 Permiso Ambiental Sectorial 140

3.2.1. Se solicita caracterizar los residuos tal como lo describe la norma.

3.2.2. Se solicita formular una solución sanitaria para cada fase del proyecto, es decir, presentar para cada fase A, B y C, los contenidos técnicos y formales en forma individual.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

3.3 Permiso Ambiental Sectorial 142

3.3.1. Se solicita caracterizar los residuos peligrosos tal como lo describe la norma.

3.3.2. Se solicita formular una solución sanitaria para cada fase del proyecto, es decir, presentar para cada fase A, B y C, los contenidos técnicos y formales en forma individual.

3.4 Permiso Ambiental Sectorial 156

3.4.1 Se solicita presentar los antecedentes que fundamenten la aplicabilidad del PAS 156, en caso de haber obras y labores que modifiquen cuerpos de agua. Dado que se observa en el área de emplazamiento del proyecto canales de riego o similares, en la parte sur y oriente de los límites de este.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1 En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

Sobre la fauna silvestre:

4.1.1 Se solicita complementar la información de fauna incluida en la DIA con un nuevo levantamiento a realizar en la época de máxima expresión de biodiversidad (primavera). El levantamiento presentado en la DIA se realizó en otoño, entre los días 10 y 11 de junio, época que no es la de mayor expresión de la fauna, considerando las características climáticas del área de influencia.

a) Incluir entre las metodologías aplicadas para el levantamiento de micromamíferos, la captura viva.

b) La metodología aplicada no permite descartar presencia y establecer densidades.

c) Se deberá presentar un inventario de fauna que dé cuenta de la densidad de individuos registrada por ambiente y total de ejemplares potencialmente afectado por el desarrollo de las obras.

d) Presentar, con detalles, el esfuerzo de muestreo realizado por grupo objetivo y justificación del mismo.

e) En la definición de área de influencia, se solicita caracterizar el espacio denominado área en torno al sector de obras.

f) Se deberá presentar plano en formato Kmz con la identificación de ambientes, estaciones de monitoreo por ambiente y especies registradas.

g) Se solicita identificar y estimar los impactos del proyecto y su significancia sobre la fauna silvestre, considerando todos los grupos y especies registradas, hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto. Dado que se remite a presentar los resultados del inventario de fauna, pero no evalúa los impactos sobre este recurso natural, generados por las obras y acciones del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

4.2 En relación con la letra c) artículo 11 de la Ley 19.300, referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

4.2.1 Referente al área de Influencia, se solicita revisar la estimación con relación al componente emisiones atmosféricas e impacto vial, especialmente en la etapa de construcción del proyecto.

4.2.2 Con relación al análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso, restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”, se solicita al proponente:

a) Entregar antecedentes de o los predios adyacentes al proyecto, especificando las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan y que posiblemente se verán afectadas por la construcción del proyecto. Afectaciones tales como anegamiento debido a la ejecución del proyecto que afecte a los predios colindantes

b) Considerar eventuales riesgos de inundación y /o pérdida del recurso hídrico, y señalar medidas ambientales y/o de comunicación con la comunidad para la no afectación a labores agrícolas, así como a otros modos de vida y costumbres que desarrolla la población del área de influencia. Para lo anterior, se requiere que dicho análisis considere la operación del proyecto ya existente, en relación con la sumatoria de los impactos de los otros proyectos en el área de influencia.

4.2.3 Con Respecto al análisis del literal b) del artículo 7 del RSEIA “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, se solicita:

a) En el Análisis de Movilidad vial y peatonal Anexo N°8, el proponente señala “En este sentido es importante recalcar que el proyecto cuenta con un estudio de transporte IMIV para la fase A aprobado, y para las fases B y C en tramitación. En donde se presentan medidas de mitigación que permiten mejorar los efectos sobre el sistema de transporte urbano dentro del área de influencia del proyecto” A este respecto, se indica que el proyecto en evaluación ambiental debe referirse a las 1.364 viviendas (incluidos 440 departamentos), más 6 locales comerciales y una sede social, dado que solo se considera la última etapa de 443 viviendas.

Por otra parte, cabe agregar que en la plataforma del SEIM del Ministerio de Transporte, se constata que solo existe in IMIV Intermedio (con el nombre de doña Agustina IV) asociado a un total de 199 viviendas y 3 locales comerciales. Se solicita descartar afectación e impactos del proyecto sobre este literal abordado el conjunto habitacional en su integralidad.

b) Especificar las condiciones de seguridad de caminos conforme a las demandas del Proyecto y a las actividades propias de la población. (predios agrícolas, viviendas, traslados a servicios, entre otras).

c) Posteriormente a ello, descartar posible afectación con las obras y acciones del proyecto, específicamente respecto del desplazamiento de maquinarias y camiones para la construcción.

d) Establecer durante los períodos de mayor flujo vial, medidas de gestión de tránsito que permitan mantener las condiciones de operación y seguridad de las calles (a definir; señales y demarcación,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

no estacionar, límite de velocidad, cruces peatonales, humectación de la ruta, banderilleros, reductores de velocidad, etc.).

e) Se solicita establecer un plan de comunicación con la comunidad a fin de evitar y prevenir conflictos sociales y molestias ya sea por el tránsito de camiones, llegada de población foránea y/o obstrucción a la libre circulación.

4.3 En relación con la letra f) artículo 11 de la Ley 19.300, referido alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

4.3.1 Sobre Componente Arqueológico

Se solicita subsanar las siguientes observaciones:

A pesar de que la inspección visual abarcó la totalidad del AI del Proyecto, la densa presencia vegetación en la mayor parte del terreno, limitó la visibilidad de la superficie del polígono definido como AI. Por lo anterior, se requiere que se realice una nueva inspección visual arqueológica posterior al retiro de vegetación, durante la presente evaluación ambiental, que verifique que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través de un nuevo informe de inspección visual del AI, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, incluyendo todas las obras permanentes y/o temporales considerados.

Este informe deberá incluir los siguientes contenidos mínimos:

a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y actualizada a la fecha de elaboración del informe. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.

b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la inspección visual. Además, se deben adjuntar los tracks de la prospección en formato KMZ, KML y GPX, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.

c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y deberán tener menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.

d) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.

e) Nombre y firma del/de la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.

f) Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/informes_ejecutivos_de_excavacion_y_prospeccion_arqueologica.pdf

g) Finalmente, con el objeto de que el o los hallazgos arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir junto con el informe de inspección visual, la Planilla de Registro de Sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Respecto al Anexo 13 correspondiente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se requiere:

5.1.1 La identificación y análisis de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad), en caso de ocurrir contaminación del suelo por derrame de insumos, contenido de baños químicos o combustibles de maquinaria y vehículos.

5.1.2 Considerando el aumento del tránsito de vehículos de carga, se solicita analizar el riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten el componente suelo. Para lo anterior considerar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestreo debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.

5.1.3 Se solicita complementar la información en detalle de los temas a considerar en las charlas de prevención de Riesgo de incendios o amago, como también el de incendio forestal o de vegetación, indicando su programación, HDS de agentes extintores y registro de estas capacitaciones, de acuerdo a los tiempos en de fases de construcción.

5.1.4 Incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del proyecto. Además, incluir registro de contenidos de capacitaciones en esta materia y oportunidades de oportunidad con entidades con competencias en la materia, por ejemplo, SAG.

5.1.5 Indicar actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610 del Ministerio de Medio Ambiente).

5.1.6 Detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

5.1.7 Se requiere incorporar al Plan el sistema de control y prevención para el riesgo de inundaciones y/o saturación de suelo del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proceso, considerando cursos de agua cercanos.

5.1.8 Se requiere incorporar análisis descriptivos de las zonas de Seguridad, vías de evacuación, equipos de control de emergencia y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.1.9 Se requiere detallar Sistema de aviso de emergencia de personal interno (radiales, sonoros, lumínicos, etc.) además se solicita informar oportunidades de comunicación con equipos de emergencia, como también de organizaciones con competencias en la emergencia como SMA, SAG, CONAF, etc.

5.1.10 Incluir medidas de protección ante el riesgo de contaminación por sedimentación en suspensión considerando el alto tráfico de maquinarias en la etapa de construcción. (afectaciones a terrenos y/o canales de regadío cercanos o colindantes con el área de influencia del proyecto).

5.2 Se solicita ampliar los contenidos del capítulo 3.5.8. de la DIA y del Anexo 13, con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación.

5.2.1 En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc.) y ubicación (cartografía georreferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego (así como también su programa de mantenimiento), identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos, su programa de mantenimiento y su caracterización actual en términos vegetacionales, programa y cronograma de mantenimiento de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios de vegetación para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios de vegetación asociadas a estas variables.

5.2.2 Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación, debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.),

Al respecto cabe destacar que, ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

5.2.3 Se identifican los riesgos naturales “Actividad sísmica” y “Eventos de lluvias intensas”, se solicita indicar claramente cuáles son los riesgos asociados ante un evento de dichas características, y que zonas se verían afectadas. Téngase presente que los riesgos de origen natural deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto.

5.2.4 Se solicita que los elementos anteriormente solicitados se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con solo un “Plan de Emergencias y Contingencias” actualizado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

6.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

	<i>de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

6.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

6.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

6.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

[Emisión n]	[...]
-------------	-------

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7. Productos Generados y Actividades Mantenimiento

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
-------------------------	--

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

contenga la descripción detallada	<i>presenta, según corresponda.</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

6.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

incluidos el suelo, agua y aire.	
----------------------------------	--

6.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

6.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

6.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

6.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

6.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso <i>[nombre del permiso 1]</i> según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

para su otorgamiento	respectivo PAS.]
----------------------	------------------

6.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
--------------------------------	--

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1 Sobre Emisiones de ruido:

Se solicita al Proponente incluir como Compromiso Ambiental Voluntario un monitoreo de ruido, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados en Tablas 65 y 66 de la DIA (Escenario 1: “FA”: P1, P2 y P3; “FC”: PA y PB. Escenario 2 “FA”: P1, P2 y P3; “FC”: PA y PB), ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el Proponente.

Se deberán presentar y detallar acciones a implementar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las mencionadas en el numeral 3.5.6. letra c) de la DIA. Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

7.2 Se solicita establecer como compromiso voluntario, un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, emisiones atmosféricas, disposición de residuos entre otros, para las fases del proyecto.

7.3 Respecto a la implementación de las Áreas verdes, se solicita como CAV incorporar especies nativas o endémicas de bajo requerimiento hídrico. Además, incorporar algún sistema de acumulación de aguas superficiales, que permita utilizarlas eventualmente para riego en el mismo proyecto. (ej. Jardines de lluvia) y analizar la instalación, en algunos sectores, de pavimentos que poseen mayor grado de infiltración por sobre aquellos de menor grado.

7.4 Se solicita como CAV, respecto a los canales de regadío que se ubica en el sector del proyecto, instalar un cerco metálico de protección de una altura mínima de 2 metros, de manera de prevenir la disposición de residuos como la protección de algunas especies de flora y fauna que se puedan albergar allí.

7.5 En el marco de cambio climático y escasez hídrica y de acuerdo a la Tabla 25 “Especies consideradas para las Áreas verdes” de la DIA, se sugiere implementar, con aquellas especies de bajo requerimiento hídrico, (como ejemplo la tabla señala Huilmo, que es de una demanda hídrica media-alta). Del mismo modo privilegiar jardines secos, con menos cantidades de superficie de césped.

7.6 En cuanto a la accesibilidad universal, se pide aumentar la escala de ruta accesible en áreas verdes para acotar las dimensiones y anchos. Además, debe considerar lo indicado en el decreto 30 de Vivienda y Urbanismo del 15 de mayo de 2023, el que modifica disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>

7.7 Se sugiere al Titular ver la factibilidad de reducir el número de instalaciones de faenas propuestas, a modo de reducir los impactos que estas provocan.

7.8 Se solicita adjuntar permiso de Edificación emitido por la dirección de obras de la I. Municipalidad de Linares e incluir en los antecedentes de la aprobación del informe de mitigación Vial.

Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/MGP

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160913906>